

Modifican el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 099-2010-EF, que establece el número de salas y conformación del Tribunal de Contrataciones del Estado

DECRETO SUPREMO N° 143-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Tribunal de Contrataciones del Estado es un órgano resolutorio que forma parte de la estructura administrativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, cuenta con plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo dispuesto en dicha norma, la conformación y el número de salas del Tribunal de Contrataciones del Estado son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en dicho contexto, mediante Decreto Supremo N° 099-2010-EF se estableció que el Tribunal de Contrataciones del Estado se compone de cuatro (4) salas, cada una conformada por tres (3) vocales;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha sustentado técnica y financieramente la necesidad de crear dos (2) salas adicionales en el Tribunal de Contrataciones del Estado, debido al incremento de expedientes cuya atención se encuentra a cargo del mencionado Tribunal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

DECRETA:

Artículo 1. Modificación del artículo 1 del Decreto Supremo N° 099-2010-EF Modifíquese el artículo 1 del Decreto Supremo N° 099-2010-EF, que establece el número de salas y conformación del Tribunal de Contrataciones del Estado, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Composición y salas

Establézcase que el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE tiene seis (6) salas. Cada sala está conformada por tres (3) vocales.”

Artículo 2. Financiamiento

La modificación del Decreto Supremo N° 099-2010-EF, que establece el número de salas y conformación del Tribunal de Contrataciones del Estado, se financia con cargo al Presupuesto Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público.

Artículo 3. Publicación

Dispóngase la publicación de este Decreto Supremo en los portales institucionales del Estado Peruano ([www. peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (www.osce.gob.pe), en la misma fecha de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA

Ministro de Economía y Finanzas